Dos Propios

Se Vio Un memorial de Juan Florez Sanchez ss.no de su Mag.d en que dize esta mandado de la quenta del tiempo que a exerzido la s.ma del numero la que esta prompto a dar y para ello supp.ca a la Villa se sirua mandar que el s.or Comisario Contador o la persona que fuere seruida le forme d.ha quenta; y entendido por la Villa acordo que asi al dho Juan Florez como a los demas que han exezido los ofizios de ss.nos del num.o de esta d.ha Villa, se les formen las quentas de sus Arrendam.tos y para ello se dio Comision al s.or D.n Antonio Nau.o Galindo que la azeptto

Arrendam.tos [illegible] por los Can.os [illegible]iasticos

Que por quanto se ha reconozido que las personas Eclesiasticas de esta Villa entran en arrendam.tos de tierras y Viñas, en perjuizio de los Decretos de su Mag.d y Vez.s de ella, y que de esto resulta hauer benido a gran pobreza muchos, y que otros sean cargados en los repartim.tos para obiar este daño acordo se haga representaz.n al s.or Vicario del Orden para que probea de remedio y para ello se da Comision a los s.res D.n Gines Jouer y D.n Antonio Nau.o que la azeptaron, y de lo que resultare den quenta para que esta Villa tome las Probidenzias Combenientes

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

Juan Antt.o R.z Aparenzio — D.n Gines Jouer Ortiz

D.n Antonio Jorge de Huerta — Pedro Melgares Aguilar — D.n Nau.co Antonio Montero de Leon

D.n Antt.o Nauarro Galindo — D.n Ignacio Antonio Jouen Ferrer Piñero — Joseph de Arrillaga Robles

D.n Alonso de Robles Miñarro — D.n Geronimo Lopez Ortiz — Alm.o

Fran.co Lopez Peralta